

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de resolución de archivo sobre la subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”. Expte.: MV-0318-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.” interesada en el expediente MV-0318-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 21 de septiembre de 2006.

“RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo “Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.” con C.I.F. n.º B10309953 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-0318-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 21 de septiembre de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de resolución de archivo sobre la subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”. Expte.: MV-0403-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.” interesada en el expediente MV-0403-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo “Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.” con C.I.F. n.º B10309953 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-0403-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 22 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.